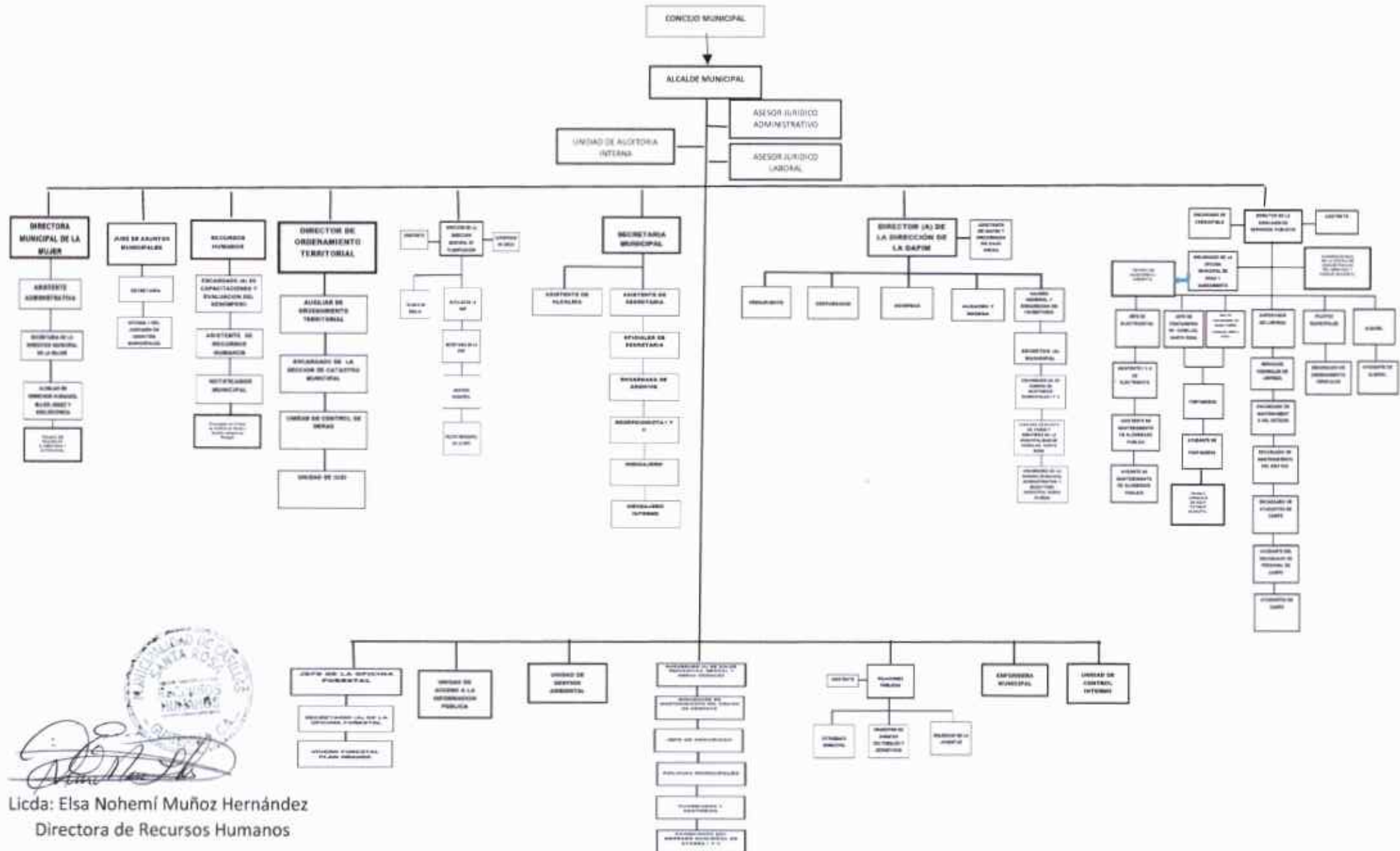




Licda: Elsa Nohemí Muñoz Hernández
Directora de Recursos Humanos



Municipalidad de Casillas

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (22-2026) DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO TERCERO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, CONSIDERANDO:

Que tiene a la vista el oficio de fecha uno de junio del año dos mil veintiséis, suscrito por la Directora de Recursos Humanos de esta municipalidad, mediante el cual solicita la creación del puesto de trabajo de Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, bajo la dirección de la Dirección Municipal de la Mujer, indicando que dicho puesto se considera necesario para el adecuado funcionamiento institucional y que actualmente no forma parte de la estructura orgánica municipal; y **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Concejo Municipal la organización de la administración municipal y la creación de las dependencias, puestos y unidades administrativas que sean necesarias para el eficiente funcionamiento de la municipalidad y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales. **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal, además de tener a la vista la solicitud presentada por la Directora de Recursos Humanos, tuvo a la vista y analizó el perfil del puesto de Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como las funciones inherentes al cargo, determinando que su creación es necesaria y conveniente para fortalecer la gestión municipal en materia de seguridad alimentaria y nutricional, contribuyendo al cumplimiento de los fines y competencias de la municipalidad en beneficio de la población del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo preceptuado en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 inciso a), e), i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; al deliberar al respecto por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Dar por conocido el oficio de fecha uno de junio del año dos mil veintiséis, suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa; b) Aprobar la creación del puesto de trabajo de Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito a la Dirección Municipal de la Mujer, de conformidad con el perfil del puesto y funciones que fueron conocidos y analizados por este Concejo Municipal; c) Autorizar la incorporación del referido puesto al Manual de Funciones y, en consecuencia, aprobar las modificaciones que correspondan al Manual de Puestos y Salarios, Manual de Procedimientos, Organigrama Municipal y Manual de Especificación de Clases de Puestos, para reflejar la creación e incorporación del nuevo puesto dentro de la estructura organizacional de la municipalidad; d) Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice las gestiones administrativas correspondientes y coordine con las dependencias involucradas la actualización de los instrumentos administrativos aprobados mediante el presente acuerdo; e) Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Municipal de la Mujer, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y demás dependencias que corresponda para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


LEYDI ALICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. Lic. DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos Historia

ADMINISTRACIÓN 2024-2028
TEL.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-
CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (51-2025) DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO CUARTO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: -

CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA;

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista oficio sin número con fecha de uno de diciembre del presente año, presentado por la Directora de Recursos Humanos de esta Comuna, en el cual solicita la creación de los siguientes puestos de trabajo los cuales son: a) Técnico Operador De Agua Potable Municipal; b) Técnico De Saneamiento Ambiental, y que ambos quedaran bajo la Dirección de Servicios Públicos. Informa que se considera necesaria la creación exponiendo que no existe como tal dichas denominaciones de puesto dentro de la estructura orgánica actual, no obstante, si se realizan las actividades operativas que justifican su incorporación; **CONSIDERANDO:** Que la creación de dichos puestos permitirá fortalecer la Dirección de Servicios Públicos, mejorar la eficiencia administrativa y garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales para la población; **CONSIDERANDO:** Que junto a la solicitud ha sido remitida la propuesta de perfil y funciones correspondientes a cada uno de los puestos requeridos, los cuales fueron debidamente analizados por este Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo preceptuado en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3,9,33, 35 inciso a),e),i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; al deliberar al respecto por unanimidad de votos **ACUERDA:** a) Aprobar la creación de los puestos: a) Técnico Operador de Agua Potable Municipal, y b) Técnico de Saneamiento Municipal, los cuales quedarán adscritos a la Dirección de Servicios Públicos; b) Aprobar igualmente los perfiles y funciones propuestos para cada uno de los puestos antes descritos, los cuales formarán parte integral de la estructura orgánica municipal; c) Se faculta a la Directora de Recursos Humanos para que modifique y/o actualice Manual de Funciones, Manual de Procedimientos, Manual de Especificaciones de Clases de Puestos, Organigrama, Manual de Puestos y Salarios que para el efecto se llevan en esta Dirección e inserte las funciones inherentes a los puestos: a) Técnico Operador De Agua Potable Municipal; B) Técnico De Saneamiento Ambiental; d) los puestos creados en el presente acuerdo tiene vigencia a partir de la presente fecha; e) Compúlsese certificación del presente acuerdo a donde corresponde; (fs) ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Licda. LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. Lic. DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos Historia

ADMINISTRACIÓN 2024-2028
TEL.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

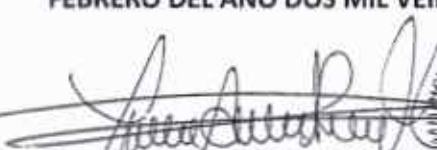
LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (09-2025) DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: -

DÉCIMO SÉPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, tiene a la vista: a) el Organigrama de la Municipalidad de Casillas, el cual contiene los cargos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Comuna; b) Oficio sin No. 40-2025/ENMH/RRHH presentado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Casillas, donde solicita la actualización del Organigrama de la Municipalidad; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Casillas, ya cuenta con un Organigrama, el cual fue objeto de actualización por la creación de nuevos puestos laborales, por lo que es necesario aprobar las modificaciones realizadas para que cobre vigencia ya actualizado; **CONSIDERANDO:** Que el organigrama refleja todos los cargos que forman parte del Manual de Funciones de la Municipalidad, ordenados por Dirección u oficina; **POR TANTO:** Al realizar un análisis minucioso del contenido íntegro del Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 34 y 35 literal i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; por unanimidad de votos **ACUERDAN:** a) Aprobar la modificación al Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha, dejando sin efecto cualquier otro Organigrama que haya sido redactado con anterioridad; c) certifiqúese a donde corresponda para los efectos de ley. (fs) ilegibles del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo.


DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos Historia
Administración 2024-2028
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (57-2024) DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO DÉCIMO OCTAVO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

DÉCIMO OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, tiene a la vista: a) el Organigrama de la Municipalidad de Casillas, el cual contiene los cargos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Comuna; b) Oficio sin número presentado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Casillas, donde solicita la actualización del Organigrama de la Municipalidad; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Casillas, ya cuenta con un Organigrama, el cual fue objeto de actualización por la creación de nuevos puestos laborales, por lo que es necesario aprobar las modificaciones realizadas para que cobre vigencia ya actualizado; **CONSIDERANDO:** Que el organigrama refleja todos los cargos que forman parte del Manual de Funciones de la Municipalidad, ordenados por Dirección u oficina; **POR TANTO:** Al realizar un análisis minucioso del contenido íntegro del Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 34 y 35 literal i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; por unanimidad de votos **ACUERDAN:** a) Aprobar la modificación al Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) El presente acuerdo surte efectos a partir del dos de enero del año dos mil veinticinco, dejando sin efecto cualquier otro Organigrama que haya sido redactado con anterioridad; c) certifíquese a donde corresponda para los efectos de ley. (fs) ilegibles del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos Historia
Administración 2024-2028
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (47-2024) DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO VIGÉSIMO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

VIGÉSIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, tiene a la vista: a) el Organigrama de la Municipalidad de Casillas, el cual contiene los cargos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Comuna; b) Oficio numero 131-2024/AACP/RRHH presentado por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Casillas, donde solicita la actualización del Organigrama de la Municipalidad; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Casillas, ya cuenta con un Organigrama, el cual fue objeto de actualización por la creación de nuevos puestos laborales, por lo que es necesario aprobar las modificaciones realizadas para que cobre vigencia ya actualizado; **CONSIDERANDO:** Que el organigrama refleja todos los cargos que forman parte del Manual de Funciones de la Municipalidad, ordenados por Dirección u oficina; **POR TANTO:** Al realizar un análisis minucioso del contenido íntegro del Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 34 y 35 literal i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; por unanimidad de votos **ACUERDAN:** a) Aprobar la modificación al Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha, dejando sin efecto cualquier otro Organigrama que haya sido redactado con anterioridad; c) certifíquese a donde corresponda para los efectos de ley. (fs) ilegibles del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL


Juntos Haremos Historia
Administración 2024-2028
Tel.: 7728-7400



Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (20-2024) DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO CUARTO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: ----

CUARTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILLAS SANTA ROSA; CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, el cual contiene la descripción de las funciones específicas que realizan los funcionarios y empleados municipales; CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Casillas, ya cuenta con un Manual de Funciones, el cual fue objeto de actualización por la creación de nuevos puestos, por lo que es necesario aprobar las modificaciones realizadas para que cobre vigencia ya actualizado; CONSIDERANDO: Que el artículo treinta y cuatro (34) del Código Municipal establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal" POR TANTO: Al realizar la revisión de rigor del contenido del Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 34 y 35 literal i), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Dar por conocidas todas las modificaciones al Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) Aprobar las modificaciones al Manual de Funciones de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, quedando vigente el presente Manual con sus modificaciones; c) Aprobar la modificación al Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; d) El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha, dejando sin efecto cualquier otro documento o manual que haya sido redactado con anterioridad; e) Certifíquese a donde corresponde para los efectos de ley; (fs) llegibles de los miembros del Concejo Municipal y sellos respectivos.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMA LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. 
DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Casillas

Departamento de Santa Rosa

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DE CINCUENTA Y DOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NUMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (22-2021) DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ACUERDO SEPTIMO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: -----

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el Organigrama de la Municipalidad de Casillas, el cual contiene los cargos de los funcionarios y empleados que laboran en esta Comuna; CONSIDERANDO: Que el organigrama refleja todos los cargos que forman parte del Manual de Funciones de la Municipalidad, ordenados por Dirección u oficina; POR TANTO: Al realizar un análisis minucioso del contenido integro del Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa, y haciendo uso de las facultades que confiere la ley en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 34 y 35 literal i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; por unanimidad de votos **ACUERDAN:** a) Aprobar el Organigrama de la Municipalidad de Casillas, Santa Rosa; b) El presente acuerdo surte efectos a partir de la presente fecha, dejando sin efecto cualquier otro Organigrama que haya sido redactado con anterioridad; c) certifiquese a donde corresponda para los efectos de ley. (fs) ilegibles del Concejo Municipal y sellos respectivos.-

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL